

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1103

09 de Febrero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **OLGA LUCIA MARTÍNEZ PEÑA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIONPQRDS- 0424 del 01 de Febrero de 2017**

Persona a notificar: **OLGA LUCIA MARTÍNEZ PEÑA**

Dirección de notificación usuario **BARRIO MONTEVIDEO MZ 3 CASA 9 PISO 2**

Funcionario que expidió el acto: **SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**

Cargo: **técnico administrativa I**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ
Técnico administrativa I
DIRECCION COMERCIAL EPA

Armenia, 09 de Febrero de 2017

Señora.

OLGA LUCIA MARTÍNEZ PEÑA
BARRIO MONTEVIDEO MZ 3 CASA 9 PISO 2

Teléfono:3146236379

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso Resolución **PQRDS 0424**
Del 01 de Febrero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1103 correspondiente a la Resolución **PQRDS 0424** Del 01 de Febrero de 2017. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA Nro. 125061”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ
Técnico administrativa I
DIRECCION COMERCIAL EPA

Proyectó y elaboró: José Ferney Landázuri

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
EN LA MATRÍCULA 125061**

El Técnico Administrativo I adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **OLGA LUCIA MARTINEZ PEÑA**, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994, solicita reliquidar la factura No. 38083217 del mes de enero 2017, correspondiente al predio ubicado en el **MONTEVIDEO MZ 3 CS 9 P 2**, identificado con **Matrícula No. 125061**, manifestando que el medidor nuevo tiene una lectura de 6M3, además el inmueble permanece solo y el consuno durante los últimos tres meses no supera los 8M3.
2. Revisado en el sistema el historial del predio identificado con **Matrícula No. 125061**, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA en sus obligaciones por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se ordenó visita de verificación al predio en mención y esta arrojó lo siguiente: SEGÚN VISITA 52730 "USO RESIDENCIAL # PERSONAS 2 CUENTA CON 2 LAVAMANOS , 2 BAÑOS, 2 DUCHAS, 3 GRIFOS, SERIE 31314 LECTURA 7, ESTA RECIEN CAMBIADO EL MEDIDOR SERIE 31314,LECTURA 7, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL ,INTERNAS BIEN , SURTE 2 PISO REVISO . FERNANDO ARIAS
4. Que de lo anterior se evidencia que existió error en la toma de lectura lo cual generó un alto consumo, al predio identificado con **Matrícula No. 125061**, por lo que se ordenará al área de facturación reliquidar la cuenta No. 38083217, cobrando 7M3, correspondiente al mes de enero del 2017.
5. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

De conformidad con los argumentos expuestos anteriormente, las Empresas Publicas de Armenia ESP,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **OLGA LUCIA MARTINEZ PEÑA** en lo relacionado al consumo tan alto por el servicio prestado por la entidad en el predio ubicado en **MONTEVIDEO MZ 3 CS 9 P 2**, identificado con **Matrícula 125061**, dado que existió error en la toma de lectura lo cual generó un alto consumo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación la reliquidación de la cuenta No. 38083217, correspondiente al mes de enero del 2017, cobrando 7M3, al predio identificado con **matrícula N°125061**.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la señora **OLGA LUCIA MARTINEZ PEÑA** de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., el primero (01) del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA MEZA LOPEZ

Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA